

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE ABRIL DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiós de hoy	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Valor nominal de cada título	Dap. cambiada 0/0
		Al contado.						Pesetas		0/0	
11-4-922	68,60	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	68,50, 55 y 60	21-4-922	510,00	Banco de España.....	500				
11-4-922	68,60	> E, de 25.000 > >	68,55	19-4-922	239,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			540,00	
11-4-922	68,60	> D, de 12.500 > >	68,60	18-4-922	273,00	Banco Hipotecario de España...	500				
11-4-922	68,60	> C, de 5.000 > >	68,75	1-4-922	92,00	Banco de Castilla.....	250			90	
11-4-922	68,70	> B, de 2.500 > >	68,75 y 80	18-4-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
11-4-922	69,00	> A, de 500 > >	69,00	21-4-922	128,00	Banco Hispano de Crédito.....	250			128,00	
11-4-922	70,75	> G, de 100 > >	71,00	21-4-922	293,00	Unión Española de Explosivos...	100				
11-4-922	70,75	> H, de 200 > >	71,00	21-4-922	92,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes, carera España... Ordinarias..	500				
9-4-922	68,80	En series diferentes.....		21-4-922	32,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		7-4-922	100,69	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
		Estampillado.		21-4-922	303,00	Idem Norte de España.....	465				
11-4-922	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,50 y 40	21-4-922	212,00	B.º Español del Río de la Plata, 100 pesos	212 y 213	306,50 pesos			
11-4-922	84,45	> E, de 12.000 > >	84,40			Interés anual por 100.				1d.	
11-4-922	85,00	> D, de 6.000 > >	85,25	21-4-922	823,00	Bonos del Banco de España.....	500	4		322,00	
11-4-922	85,00	> C, de 4.000 > >	85,25	20-4-922	89,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		91,00	
11-4-922	85,00	> B, de 2.000 > >	85,25	21-4-922	109,00	Idem id. id.....	500	5		109,00	
11-4-922	85,00	> A, de 1.000 > >	85,25	21-4-922	106,75	Idem id. id.....	500	5		106,75	
11-4-922	85,00	> G, de 100 > >	85,25	20-4-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500				
11-4-922	85,00	> H, de 200 > >	85,25	20-4-922	89,35	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
11-4-922	85,00	En series diferentes.....	85,25	26-3-922	78,00	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-4-922	70,25	> B.	500	4			
11-4-922	85,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-4-922	59,00	> C.	500	4			
11-4-922	87,00	> D, de 12.500 > >	87,25	11-4-921	58,60	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	3			
11-4-922	87,00	> C, de 5.000 > >	87,25	18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	3			
11-4-922	87,00	> B, de 2.500 > >	87,25	18-11-920	52,00	la. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3			
11-4-922	87,00	> A, de 500 > >	87,25	9-1-922	52,25	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3			
11-4-922	87,00	En series diferentes.....				15.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
11-4-922	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		21-4-922	75,00	Hymntamiento de Madrid					
11-4-922	95,50	> E, de 25.000 > >	95,50 y 80	24-5-922	90,00	Obligaciones	500			76,04	
11-4-922	95,55	> D, de 12.500 > >	95,50	20-4-922	83,50	Exploraciones del Interior.....	500				
11-4-922	95,55	> C, de 5.000 > >	95,30	19-4-922	83,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	510				
11-4-922	95,75	> B, de 2.500 > >	95,30	19-4-922	91,25	Idem id. 1918.....	600	83,25			
11-4-922	95,75	> A, de 500 > >	95,60			Cédulas del Ensanche.....	500				
11-4-922	96,05	En series diferentes.....									
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		EMISIÓN DE 1917									
11-4-922	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4 por 100 perpetuo al contado.....	382,700	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
11-4-922	95,55	> E, de 25.000 > >		1dem sin corriente.....		Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 60,00 pesetas por 100 francos. — 225.000 a 59,95. — 102.000 a 59,95.					
11-4-922	95,55	> D, de 12.500 > >		1dem sin próximo.....		Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 23,47 pesetas cada una.					
11-4-922	95,55	> C, de 5.000 > >		4 por 100 amortizable.....	23,500	Nuova York, a la vista, cheque, 922,42 dollars a 6,43 pesetas cada uno.					
11-4-922	95,55	> B, de 2.500 > >		5 por 100 amortizable.....	154,500	Berlín, a la vista, cheque, 300.000 marcos a 2,45 pesos por 100 marcos.					
11-4-922	95,55	> A, de 500 > >		Acciones del Banco de España.....	7,600						
11-4-922	95,55	En diferentes series.....		Idem del Banco Hipotecario.....							
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
		4 por 100 perpetuo al contado.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
		5 por 100 amortizable.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	105,500						
		Idem id. al 6 %		Idem id. al 6 %	40,600						

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS****CORREOS**División 1.^a — Negociado 6.^a

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Villacañas y la de Cabeza-mesada (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Toledo, Villacañas, Lillo y Corral de Almaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1911, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Toledo el día 27 del citado mes de Mayo, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1922.—El Director general, F. Silvela.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo dicho desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado)

S-399

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA****PRIMERA ENSEÑANZA**

Con esta fecha se nombra por este Rektorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de primera enseñanza de Gargüera, provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Bonifacio Sanchidrián Martín, número 79 del Cuerpo de aspirantes, constituido en virtud de las últimas oposiciones jerificadas en este distrito universitario.

sitario, publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 de Enero de 1921.
Salamanca, 19 de Abril de 1922.—
El Vicerrector, Miguel de Unamuno.
P-5557

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 447 de la lista de la Dirección.—D. Abundio Ozaeta Fernández; se le adjudica la Escuela de Villamediana de Hoz de Arreba, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arreba, vacante el 5 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

Burgos, 12 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.
P-5551

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 31 en las listas de esta Sección.—D. Enrique Caro Aguilar; se le adjudica la Escuela de Jinamar, Ayuntamiento de Telde, vacante el 1 de Marzo de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 9 de Julio de 1919.

Las Palmas, 28 de Marzo de 1922.—El Jefe accidental de la Sección, Miguel Forcada.

P-5554

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se comunica a la interesada.

Número 29 de la lista de la Sección.—Doña Elvira Badía Marsol; se le adjudica la Escuela de Vila de Llobeta, vacante el 4 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo la interesada tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 11 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.
P-5552

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 142 de la lista de la Sección.—D. Amadeo Corral Pérez; se le adjudica la Escuela de Poal, vacante el 31 de Marzo de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo el interesado tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se halla expedido el nombramiento.

Lérida, 11 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.
P-5552

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 261 de la lista de la provincia.—D. Marcelo López Monreal; se le adjudica la Escuela de Rebolilar, vacante el 24 de Febrero de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Es segundo nombramiento.
Soria, 12 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, E. de Pamayo García
P-5553

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 157 de la lista de la Sección.—D. Enrique Hernández Altaibás; se le adjudica la Escuela de Orrios, vacante el 6 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 24 de Junio de 1919.

Teruel, 11 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Germán Docasas.
P-5558

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Es-

cuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 8 de la lista de la Sección. Doña Francisea R. Sánchez Martín; se le adjudica la Escuela de Rionoz de Castilla, Ayuntamiento de Pedralba, vacante el 10 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Zamora, 11 de Abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmán.

P—5559

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Seoane Camejo, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su hija pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hermano una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, sesenta y un años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, idem; cara, regular; nariz, idem; color, blanco; sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1418

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Seoane Seoane, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, treinta y un años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, idem; cara y nariz, regulares; color, blanco; sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1419

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Dolores Gómez, del Ayuntamiento

de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su hija pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hermano una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, cuarenta y siete años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, idem; cara, regular; nariz, idem; color, blanco, y sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1420

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Chamadoira Iglesias, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su mujer pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color blanco, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1421

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Graña Cabanillas, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara regular, nariz idem, color blanco, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1422

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Caramés López, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color blanco, sin señas particulares.

Pontevedra, 19 de Marzo de 1922. El Gobernador interino, Miguel Romero.

M—1423

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto González Carballido, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Manuel González Andrés, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Francisco González Carballido una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922. El Gobernador, Antonio Lloret.

P—1424

Inciso expediente justificativo para acreditar la ausencia de Perfecto Alfaya Codeseda, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuantos conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Basilia Gayoso Casales, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Alfaya Gayoso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, cara larga, nariz recta, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1432

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Valentín Martínez González, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Bernárdez Araujo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ángel Martínez Bernárdez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color moreno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1433

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rafael Rodríguez Troncoso, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Dolores Troncoso Carrera, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Agustín Rodríguez Troncoso, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color moreno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1434

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Grova Lledo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Feliciano Grova González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ángel Grova Lledo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1435

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Cobelo Ocampo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Elisa Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Cobelo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz recta, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1436

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Sololino Castro, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Amalia Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Sololino Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, cara larga, nariz recta, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1437

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Grova Boulosa, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Feliciano Grova González, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ángel Grova Lledo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

de su otro hijo Clemente Grova Boulosa, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1438

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Fermín Torres David, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Elisa Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Antonio Cobelo Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1439

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Mariano Torres Estévez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Ramona Estévez Bouza, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José Torres Estévez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.
P—1440

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Antonio Diéguez Giráldez, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan par-

icipar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel Diéguez Bouzó pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Serafín Diéguez Bárdez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.

P—1441

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Serafín Pereira Rodríguez, del Ayuntamiento de Puentearcas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Florinda Rodríguez Pousada, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Ángel Pereira Rodríguez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.

P—1442

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Álvarez, del Ayuntamiento de Puentearcas, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Aurora Álvarez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Máximo Álvarez, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara redonda, nariz regular, color bueno y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.

P—1443

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Fernández Figueroa, del Ayuntamiento de Salceda de Caselas, cuyas señas se expresan a continuación, el

cuál se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco Fernández Carballido pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Germán Fernández Figueroa una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad actual treinta años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, cara idem, color bueno, y sin señas particulares.

Pontevedra, 25 de Marzo de 1922.
El Gobernador, Antonio Lloret.

P—1440

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARRUELO DE SANTULLÁN

Habiéndose manifestado ante este Ayuntamiento por el mozo Felipe Pérez Montiel, número 23 del sorteo y reemplazo de 1920, sujeto a revisión, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano de vínculo sencillo José Argüeso Montiel, desde hace más de quince años al de la fecha, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento aprobado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, se ha acordado hacerlo público en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que las Autoridades y demás personas a quienes conste el actual paradero de expresado José Argüeso Montiel, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía para hacerlo así constar en el expediente de su razón y proceder a lo que hubiese lugar.

Barruelo de Santullán, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Fermín Bilbao.

M—1516

Tramitado el oportunio expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Avelina Pérez Cabria, natural de este pueblo de Barruelo de Santullán, hija de Bernadino y de Jacinta y madre natural del mozo Tomás Pérez Cabria, número 20 del actual reemplazo, que alegó la excepción del caso quinto del artículo 89 de la ley, en el sentido de mantener a su abuela natural Jacinta Cabria Mantillá y el marido de esta última, que excede de la edad sexagenaria, por quienes ha sido criado y criado desde la edad inferior a la de tres años hasta la fecha de hoy, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna, a los efectos del artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por

si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de referida Avelina Pérez Cabria, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor sumá de datos posibles.

Se desconocen las actuales señas personales de la ausente por haber transcurrido con exceso más de diez años desde su marcha de este pueblo.

Barruelo de Santullán, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Fermín Bilbao.

M—1515

No habiendo comparecido a los actos de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se dirán, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportunio expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante dicha Autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Mozos que se citan.

Antonio Arenas Álvarez, hijo de Antonio y de Francisca.

Tomás Bárden González, de Gracián y de María.

Fortunato Blanco Sobrado, de Venancio y de Victoria.

Alejandro Rodríguez Santiago, de Anacleto y de Adelaida.

Barruelo de Santullán, 28 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Fermín Bilbao.

M—1514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANGAS DE ONIS

D. José González Sánchez, Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme a lo preceptuado al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, respecto a los individuos siguientes:

Isidro y Antonio Labra García, hijos de Ceferino y de Inocencia, naturales de Villanueva. Hace más de diez y seis años que se ausentaron para Cuba, sin que se tuviera noticia de ellos más que a la llegada, ignorándose su paradero. Son hermanos del mozo Severino Labra García, del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento.

Virgilio y Nicanor Fernández Gar-

cia, hijos de Luis y Ramona, naturales de este Concejo. Hace más de diez años que se ausentaron a Buenos Aires, sin que se hubiera tenido más noticias de ellos. Son hermanos del mozo Manuel Fernández García, del actual reemplazo por este Ayuntamiento.

Emilio González Rivera, hijo de Francisco y de Regina, natural de Cangas. Hace más de diez años que se ausentó para México, sin que se hubieran tenido más noticias de él que a la llegada. Es hermano del mozo Fernando González Rivera, del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y a los que sepan el paradero de dichos ausentes, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Alcaldía los datos que tengan y adquieran de los mismos, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Onís, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José González Sánchez.

M—1521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDA DE VALDEORRAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco López Vidal, número 31 del sorteo para el actual reemplazo, hijo de José y de Julia, natural de Casayo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Flaminio López Vidal, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible.

Carballeda de Valdeorras, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Constantino Tato.

M—1519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández Freijido, número 65 del Reemplazo de 1921, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Fernández Rodríguez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad cincuenta y siete años, pelo castaño, color bueno, producción buena y sin señas particulares; es hijo de Manuel y de Benita, natural de Osera.

Al propio tiempo cito. Llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad

o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Cea, 19 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Modesto Rodríguez.

M—1520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RIO FISUERGA

Previa instrucción de los oportunos expedientes, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley y Reglamento de Reemplazos, este Ayuntamiento en sesión del 19 del actual, declaró prófugos por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados y con las responsabilidades de ley, a los mozos números 4, 11 y 13 del sorteo de este año, que expresa la siguiente relación.

En su consecuencia, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan sin dilación ante mi Autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción a este Municipio de mencionados prófugos o su presentación a disposición de dicha Comisión.

Mozos que se citan.

Jesús Gutiérrez Noval, hijo de Macario y de Carolina.

Fernando Herrero Cerezo, hijo de Fabriciano y de María.

Santos Ramos, hijo de Sidela.

Nacidos en esta villa el 13 y 3 de Junio y 15 de Enero de 1901, respectivamente.

Cervera, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde Mariano Doce.

M—1517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CISNEROS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo ni remitido la certificación de talla y reconocimiento, el mozo que a continuación se designa, el Ayuntamiento, en virtud de expediente instruido al efecto y a que se refiere el artículo 157 de la ley y el 251 y 252 del Reglamento, ha acordado declararle prófugo, condenándolo a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, intereso a todas las Autoridades la busca, captura y conducción de expresado mozo ante mi Autoridad o ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, caso de ser habido.

Mozo que se cita.

Octaviano Zapatero Pérez, número 14 del sorteo, hijo de Mariano y de Juana.

Cisneros, 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pascual Paredes.

M—1518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DENIA

D. Juan Bautista Sanz Pérez, Alcalde constitucional de la ciudad de Denia.

Hago saber: Que habiéndose pedido por el mozo del actual reemplazo Salvador Diego Signes la excepción de mantener a dos hermanas huérfanas, por estar ausentes por más de diez años el padre, Vicente Diego Ballester, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Gata y el hermano del mozo Miguel Diego Signes, hijo del anterior y de Vicenta, se hace presente por este edicto para que cuantos tengan noticia del paradero de los expresados ausentes, lo manifiesten en esta Alcaldía o en la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante, teniendo en cuenta que dicha Comisión ha de fallar antes del 31 de Julio del corriente año.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ampliación de la ley de Reclutamiento y reemplazo vigente.

Denia, 23 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Juan Bautista Sanz Pérez.

M—1522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ENTRIMO

D. Manuel Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Entrimo.

Hago saber: Que a favor del mozo José González González, número 34 del sorteo del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento, se alegó la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de su hermano Raimundo González González, según resulta de los documentos aportados.

Por tanto, y a los fines preventivos en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reemplazos, requiero, llamo y emplazo al expresado Raimundo González, o a las personas que tengan conocimiento de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía o a la de su residencia, si fuese en España, o ante el representante consular español si fuese en el extranjero.

Entrimo, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1525

D. Manuel Fernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Entrimo.

Hago saber: Que a favor del mozo Luis Baños López, número 25 del sorteo del Reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento se alegó la ausencia en ignorado paradero pasa de diez años de su padre Gerardo Baños Iturrealde, según resulta de los documentos aportados.

Por tanto, y a los fines preventivos en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reemplazos, requiero, llamo y emplazo al expresado Gerardo Baños o a las personas que tengan conocimiento de su paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía o a la de su residencia, si fuese en

Espeña o ante el representante consular español si fuese en el extranjero.

Entrimo 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1524

D. Manuel Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrimo.

Hago saber: Que a favor del mozo José González González, número 22 del sorteo del reemplazo del año actual por este Ayuntamiento, se alegó la ausencia en ignorado paradero, más de diez años, de su padre Abelardo González, sin segundo, según resulta de los documentos aportados.

Por tanto, y a los fines prevenidos en el caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, requiero, llamo y emplazo al expresado Abelardo González oza las personas que tengan conocimiento de su paradero lo inafinesten a esta Alcaldía o a la de su residencia si fuese en España, o ante el representante consular español si fuese en el extranjero.

Entrimo, 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FREAS DE EIRAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio Rodríguez González, número 35 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Rodríguez González, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas vigente se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que lo sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y dos años, pelo negro, color bueno, producción fácil, sin señas particulares; es hijo de Bernardo y de Celia, natural de Gijón. Al propio tiempo, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Freas de Eiras, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Gil.

M—1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LANZADILLA

No habiendo comparecido a los autos de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se expresan no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión

mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes se ruega y encarga a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio o su presentación a disposición de la Comisión mixta.

MOZOS QUE SE CITAN

Julio Piquer Terceño, hijo de Francisco y Lorenza.

Jesús García Rojo, hijo de Santiago y Bribiana.

Lanzadilla, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Laureano Escudero.

M—1527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLASIDE

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Eladio Rey Aranjo, hermano del mozo Juan Rey Aranjo, número 69, del sorteo para el reemplazo de 1921, se hace público, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Maside, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José López.

M—1532

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONCÚVAR

D. Rafael Cortés Nobleza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moncúvar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 39 del reemplazo de 1921 Francisco Martínez Panda se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Martínez Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que quienes tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Martínez Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado Francisco Martínez Gómez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Martínez Panda.

El repetido Francisco Martínez Gómez es natural de Moncúvar, hijo de Francisco y de Antonia, y cuenta cuarenta y siete años de edad; sus señas son pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, estatura regular.

Moncúvar, 25 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Rafael Cortés.

M—1528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTBLANCH

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Roca Miró, de

más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Roca Miró es hijo de José y de Antonia, cuenta treinta y siete años de edad, de estatura regular, siendo soltero al ausentarse de esta población.

Montblanch, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jaime Poguet.

M—1531

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ballart Casanova, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ballart Casanova es hijo de José y de Teresa, de estatura regular, ojello rubio, y al ausentarse era soltero.

Montblanch, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jaime Poguet.

M—1530

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Abellá Valls, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Abellá Valls es hijo de Ramón y de Mariana, cuenta veintiséis años de edad, de estatura regular, y al ausentarse era soltero.

Montblanch, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jaime Poguet.

M—1529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTERREY

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Antonio Casado, padre de Benita Piñeiro y del mozo Benigno Casado Piñeiro, número 30 del reemplazo de 1920, respectivamente, se hace público en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, a fin de que las personas que tengan noticia

de su paradero lo comuniquen a la brevedad posible a esta Alcaldía.

Alvarillos de Monterrey, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Luis Pérez.
M—1533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUÑOES

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Antonio Pérez Fernández, mozo número 48 del actual reemplazo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primo Pérez Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Clemente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, citó, llamo y emplazó al mencionado Primo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hermano Antonio Pérez Fernández.

El repetido Primo Pérez Fernández cuenta treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares.

Muñones, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón López.
M—1534

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Rogelio José Blanco Incógnito, número 19 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eduardo Blanco Incógnito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, citó, llamo y emplazó al mencionado Eduardo Blanco Incógnito para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hermano Rogelio José Blanco Incógnito.

El repetido Eduardo Blanco Incógnito es hijo natural de Gabriel Blanco y cuenta treinta y seis años de edad, de estatura alta, ojos y pelo negros, color moreno, nariz y boca regulares.

Muñones, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón López.
M—1538

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Domingo González González, número 29 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para

acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Clemente González González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Clemente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, citó, llamo y emplazó al mencionado Clemente González para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hermano Domingo González.

El repetido Clemente González González es hijo de Fernando y Rosa de Reguadas, y cuenta veintiseis años de edad, de estatura regular, ojos y pelo castaños, color trigueño, nariz y boca regulares.

Muñones, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón López.
M—1537

participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, citó, llamo y emplazó a los referidos Domingo y Manuel Domínguez Rodríguez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a finas relativos al servicio militar de su hermano Agustín Domínguez Rodríguez.

Los repetidos Domingo y Manuel Domínguez son hijos legítimos de Miguel Domínguez y de Jesusa Rodríguez, y cuenta el Domingo treinta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos castaños, pelo rojo, color blanco, nariz y boca regulares, y el Manuel cuenta veintiocho años, de estatura regular, ojos y pelo castaños, color bueno, nariz y boca regulares.

Muñones, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ramón López.
M—1535

ANUNCIOS OFICIALES

LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA

La Junta general ordinaria convocada en los artículos 61 al 67 de sus Estatutos, se celebrará el día 20 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 38.

Madrid, 20 de Abril de 1922.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero Delegado, Luis Silvela y Casado.

X—1050

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa, las 30.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Junio y 1.º de Diciembre de cada año, y amortizables en treinta años, a partir de 1927, que ha emitido la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de Abril de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.—B.—El Síndico Presidente, Agustín Pérez López.
X—1061

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.